



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPIO DE TOLHUIN  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

*Alfonso Cabelo*  
Directora de Despacho  
Municipio de Tolhuin

TOLHUIN, 01 DIC. 2023

**VISTO y CONSIDERANDO:**

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 01/12/2023, referente a ratificar el convenio celebrado entre el Municipio de Tolhuin con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación por el Programa Nacional Banco de Maquinas, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social.

**Que** el Departamento Ejecutivo considera necesario Promulgar la presente Ordenanza, la cual consta de Cuatro (04) Artículos y Uno (01) de forma.

**Que** el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°: PROMÚLGUESE**, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Marzo de 2023, referente a ratificar el convenio celebrado entre el Municipio de Tolhuin con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación por el Programa Nacional Banco de Maquinas, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social.

**ARTICULO 2°: TÉNGASE por Ordenanza N° 630**, la cual consta de Cuatro (04) Artículos y Uno (01) de forma

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente Acto Administrativo, el Secretario de Legal y Técnica Dr. SOLIS Alexis.

**ARTICULO 4°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE.** Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 1026 /2023.-

Fdo. HARRINGTON  
SOLIS.-



**CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN**  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**

**TOLHUIN, 01 Dic. 2023**

**VISTO:** La Ordenanza Municipal 556/21, dada en Sesión Ordinaria del 02/07/21, promulgada por Decreto E.M.T. N° 451/21 del 13/07/21 y el Convenio celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación por el Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en la necesidad de proceder a efectuar ajustes en las Partidas del Presupuesto 2023, a fin de contar con los saldos reforzados que posibiliten el normal desenvolvimiento de la gestión municipal.

Que el Municipio de Tolhuin, percibió recursos no presupuestarios provenientes del Convenio, celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para financiar el Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social, destinado a atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, mediante la capacitación y entrega de insumos, herramientas y/o equipamiento, permitiéndoles generar una fuente de ingresos por el contexto de emergencia social, por la suma total de Pesos Veinte Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 84/100 (\$ 20.654.886,84.-).

Que se asignará los recursos de aplicación específica, en los gastos que se registrarán en la Partida Presupuestaria 5-52-524-0 "Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social", por la suma de Pesos Veinte Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 84/100 (\$ 20.654.886,84.-).

Que el artículo 13 de la Ordenanza 556/21 establece que el Departamento Ejecutivo podrá modificar el presupuesto general incorporando las Partidas Específicas necesarias o incrementando las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Decretos y Convenios Nacionales de vigencia en el ámbito Provincial, previa autorización del Concejo Deliberante.

Que por lo expuesto este Cuerpo Deliberativo considera pertinente aprobar en todas sus cláusulas y en todos sus términos el Acta Acuerdo individualizada en el Visto de la presente.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**



**CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN**  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**

**ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE** en todas sus cláusulas y todos sus términos del Convenio celebrado entre el Municipio de Tolhuin y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para financiar el Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.- INCORPÓRESE** en el Presupuesto vigente de Recursos y Gastos del ejercicio 2023 establecido por la Ordenanza Municipal N° 556/21, los recursos provenientes del Convenio, celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para financiar el Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social, destinado a atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, mediante la capacitación y entrega de insumos, herramientas y/o equipamiento, permitiéndoles generar una fuente de ingresos por el contexto de emergencia social, por la suma total de Pesos Veinte Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 84/100 (\$ 20.654.886,84.-).

**ARTÍCULO 3º.- CRÉESE** en el Presupuesto Vigente de Recursos y Gastos del Ejercicio 2023, establecido por la Ordenanza Municipal N° 556/21, la Partida Presupuestaria 5-52-524-0 "Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social", por la suma de Pesos Veinte Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 84/100 (\$ 20.654.886,84.-), según se expone en el exordio.

**ARTÍCULO 4º.- AFÉCTESE** las modificaciones presupuestarias al Ejercicio 2023.

**ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE.**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 630 /2023.-**  
**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/12/23.-**

  
Ezequiel Pacheco Muergo  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN



  
Norberto F. Dávila  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
TOLHUIN